

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 1984

Nº 20.157

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 118 de 10 de septiembre de 1984, por la cual se asigna al Ministerio de Vivienda el derecho de uso de un globo de terreno para desarrollar un Proyecto de Vivienda denominado Kuna-Nega.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 118
de septiembre 10 de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1.-Que de acuerdo con el Artículo 30 de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el gobierno nacional está facultado para destinar los bienes que revirtieron a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus Acuerdos Conexos para uso de las entidades y dependencias públicas de acuerdo a sus necesidades.

2.-Que el Ministerio de Vivienda ha solicitado la asignación del derecho de uso de un globo de terreno para desarrollar un proyecto de vivienda denominado KUNA - NEGA en coordinación con la Asociación KUNA - NEGA y que forma parte de las áreas revertidas a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá, localizado en la Vía Chivo - Chivo entre los Cerros Mocombo y San Francisco, Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyos linderos se describen a continuación:

DESCRIPCION DEL POLIGONO

Partiendo del punto No. 1 (uno) con rumbo Sur 24º 42' 40" Oeste, ochenta y siete metros con veinticuatro centímetros (87.24) hasta llegar al punto No. 2 (dos).

Del punto No. 2 (dos) con rumbo Sur 28º 03' 10" Oeste, ciento setenta y tres

metros con noventa y nueve centímetros (173.99) hasta encontrar el punto No. 3 (tres).

El punto No. 3 (tres) con rumbo Sur 43º 48' 20" Oeste, cuarenta y un metros con once centímetros (41.11) hasta localizar el punto No. 4 (cuatro)

Del punto No. 4 (cuatro) con rumbo Sur 45º 18' 50" Oeste sesenta y cinco metros con noventa y ocho centímetros (65.98) hasta situar el punto No. 5 (cinco).

Del punto No. 5 (cinco) con rumbo Norte 85º 18' 00" Oeste, trescientos dieciocho metros con noventa y cinco centímetros (318.95) hasta llegar al punto No. 6 (seis).

Del punto No. 6 (seis) con rumbo Norte 12º 11' 50" Este, catorce metros con noventa y un centímetro (14.91) hasta encontrar el punto No. (siete).

Del punto No. 7 (siete) con rumbo Norte 52º 58' 20" Oeste, veintiocho metros (28) hasta localizar el punto No. 8 (ocho).

Del punto No. 8 (ocho) con rumbo 80º 46' 30" Oeste, cincuenta y ocho metros con cincuenta y siete centímetros (58.57) hasta situar el punto No. 9 (nueve)

Del punto No. 9 (nueve) con rumbo Sur 66º 30' 20" Oeste, veinte metros con sesenta y nueve centímetros (20.69) hasta llegar al punto No. 10 (diez).

Del punto No. 10 (diez) con rumbo Norte 21º 09' 30" Oeste, cincuenta y siete metros con veinte centímetros (57.20) hasta encontrar el punto No. 11 (once).

Del punto No. 11 (once) con rumbo Norte 10º 40' 30" Este, treinta ocho me-

tros con sesenta y siete centímetros (38.67) hasta localizar el punto No. 12 (doce).

Del punto No. 12 (doce) con rumbo Norte 48º 07' 10" Oeste, sesenta tres metros con cincuenta centímetros (63.50) hasta situar el punto No. 13 (trece).

Del punto No. 13 (trece) con rumbo Norte 30º 55' 25" Oeste, ciento veinte metros con setenta y cuatro centímetros (120.74) hasta llegar al punto No. 14 (catorce).

Del punto No. 14 (catorce) con rumbo Norte 48º 34' 30" Este, treinta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (37.53) hasta encontrar al punto No. 15 (quince).

Del punto No. 15 (quince) con rumbo Norte 45º 23' 20" Este, sesenta y un metro con cuarenta y cinco centímetros (61.45) hasta localizar el punto No. 16 (dieciséis).

Del punto No. 16 (dieciséis) con rumbo Sur 85º 17' 10" Este, seiscientos sesenta metros (660) hasta situar el punto No. 1 (uno) y cerrar el polígono.

AREA: 18 has 5,780,84 Mts 2, según plano aprobado por la Dirección General de Catastro.

3.-Que el uso del suelo que presenta el desarrollo residencial en los terrenos solicitados es acorde con las normas propuestas en el documento "Plan General de Usos del Suelo para el Area y Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá" y cumple con el objetivo de dar el beneficio más colectivo posible de los bienes que revierten.

4.-Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las con-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HOMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAG DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá y-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

diciones que rigen las autorizaciones de uso de los bienes ubicados en el área canalera.

RESUELVE :

1.-Asignar al Ministerio de Vivienda el derecho de uso de un globo de terreno para desarrollar un Proyecto de Vivienda denominado KUNA - NEGA en coordinación con la Asociación KUNA-NEGA y que forma parte de las áreas revertidas a la República de Panamá por efectos del Tratado del Canal de Panamá, localizado en la Vía Chivo Chivo entre los Cerros Mocambo y San Francisco, correimiento de Ancón, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo linderos se describen a continuación;

DESCRIPCION DEL POLIGONO

Partiendo del punto No. 1 (uno) con rumbo Sur 24o 42'40" Oeste, ochenta y siete metros con veinticuatro centímetros (87.24) hasta llegar al punto No. 2 (dos).

Del punto No. 2 (dos) con rumbo Sur 28o. 03'10" Oeste, ciento setenta y tres metros con noventa y nueve centímetros (173.99) hasta encontrar el punto No. 3 (tres).

Del punto No. 3 (tres) con rumbo Sur 43o 48'20" Oeste, cuarenta y un metros con once centímetros (41.11) hasta localizar el punto No. 4 (cuatro).

Del punto No. 4 (cuatro) con rumbo Sur 45o 15'50" Oeste sesenta y cinco metros con noventa y ocho centímetros (65.98) hasta situar el punto No. 5 (cinco).

Del punto No. 5 con rumbo Norte 85o 18'00" Oeste, trescientos dieciocho metros con noventa y cinco centímetros (318.95) hasta el punto No. 6 (seis).

Del punto No. 6 (seis) con rumbo Norte 12o 11'50" Este, catorce metros con noventa y un centímetros (14.91) hasta encontrar el punto No. 7 (siete).

Del punto No. (siete) con rumbo Norte 52o 58'20" Oeste, veintiocho metros (28) hasta localizar el punto No. 8 (ocho).

Del punto No. 8 (ocho) con rumbo 80o 46'30" Oeste, cincuenta y ocho metros con cincuenta y siete centímetros (58.57) hasta situar el punto No. 9 (nueve).

Del punto No. 9 (nueve) con rumbo Sur 66o 30'20" Oeste, veinte metros con sesenta y nueve centímetros (20.

69) hasta llegar al punto No. 10 (diez).

Del punto No. 10 (diez) con rumbo Norte 21o 09'20" Oeste, cincuenta y siete metros con veinte centímetros (57.20) hasta encontrar el punto No. 11 (once).

Del punto No. 11 (once) con rumbo Norte 10o 40'30" Este, treinta y ocho metros con sesenta y siete centímetros (38.67) hasta localizar el punto No. 12 (doce).

Del punto No. 12 (doce) con rumbo Norte 48o 07'10" Oeste, sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50) hasta situar el punto No. 13 (trece).

Del punto 13 (trece) con rumbo Norte 30o 55'20" Oeste, ciento veinte metros con setenta y cuatro centímetros (120.74) hasta llegar al punto No. 14 (catorce).

Del punto No. 14 (catorce) con rumbo Norte 46o 34'50" Este, treinta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (37.53) hasta encontrar el punto No. 15 (quince).

Del punto No. 15 (quince) con rumbo Norte 46o 23'20" Este, sesenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (61.45) hasta localizar el punto No. 16. (dieciséis).

Del punto No. 16 (dieciséis) con rumbo Sur 85o 17'10" Este, seiscientos sesenta metros (660) hasta situar el punto No. 1, (uno) y cerrar el polígono.
AREA = 18 hás + 5,760.84 Mts², según plano aprobado por la Dirección General de Catastro.

2.- Advertir que durante las etapas previas a la urbanización y construcción de las viviendas el Ministerio de Vivienda deberá:

a.- Lograr un uso óptimo de las tierras y asegurarse del fiel cumplimiento de lo establecido.

b.- Coordinar con todas las instituciones involucradas en la planificación y desarrollo del área canalera, así como con aquellas que prestan los servicios públicos (drenaje pluvial, disposición de aguas negras, abastecimiento de agua, suministro de energía, de telefonía y vialidad.)

c.- Contemplar en el diseño y construcción de Urbanización, la protección de la vegetación natural del área y la topografía existente, a fin de conservar la ecología del lugar.

d.- Solicitar a las autoridades com-

petentes una certificación en la cual se garantice que en dicha área no existe peligro de artefactos explosivos ni de cualquier otro objeto o artefacto bélico que haya quedado con motivo de operaciones militares realizadas en el área.

e.- Realizar las consultas con la Comisión del Canal de Panamá, por intermedio de la DEPAT y la Comisión Coordinadora, referente a la existencia de instalación bajo o sobre tierra en el área de proyecto; y en caso de que existan, se tomen las debidas precauciones.

3.- Autorizar al Ministerio de Vivienda en coordinación con la Asociación KUNA - NEGA para que una vez se cumpla con los señalamientos descritos anteriormente, ejecute el Programa de Desarrollo residencial de conformidad con las funciones que le señala la Ley.

4.- Advertir al Ministerio de Vivienda y la Asociación KUNA - NEGA que en la ejecución de las actividades autorizadas, también deberán coordinar con las siguientes instituciones.

a.- La Dirección del Patrimonio Histórico del INAC en caso de existir monumentos u objetos arqueológicos e históricos en el área del proyecto, para darle la debida protección.

b.- La Fuerza de Defensa, para la vigilancia del área, con la finalidad de evitar el establecimiento de asentamientos humanos ajenos al proyecto.

5.- Advertir al Ministerio de Vivienda que si a un (1) año de emitida la presente resolución, no se ha hecho uso de los bienes aquí asignados, la misma quedará sin efecto y el gobierno nacional podrá disponer de los mismos para cualquier uso.

Esta resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE E. ILLUECA S,
Presidente de la República

RICARTE VASQUEZ M,
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Vía España contra RUBEN DARIO VILLALOBOS, se ha señalado el día 6 de Noviembre de 1984, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 2009, inscrita en el Registro Público al Folio 188, Tomo 56, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento No. B-7, situado en el primer alto, Sección "B" del Edificio Luis Ricardo, ubicado en la Urbanización Santa María en Villa Caceres, Edificio Multifamiliar No. 7, con paredes de bloques de cemento, pisos de hormigón, ventanas en marcos de aluminio, sala-comedor, dos recámaras, baño, el cual mide siete (7) metros, 35 centímetros de largo, por seis (6) metros diez (10) centímetros de ancho, con un área de cuarenta y cuatro (44) metros cuadrados con 835 centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, apartamento 8B; Sur, apartamento 12-A; Este, lateral que da al lote M-3 y área de escuela; Oeste, Área Común.

Servirá de base para el remate, la suma de \$/6.168,61 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 6:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Vicario una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se

presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 58, LEY 87 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de septiembre de 1984.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Rosa Mari Molino Paz.

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL".

Panamá, 1o. de octubre de 1984.

La Secretaria AdHoc.

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz contra la sociedad denominada OPERACIONES TRANS-NACIONALES, S.A., se ha señalado el día 31 de octubre de 1984, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así:

FINCA número 50.232, inscrita en el Registro Público al folio 114, del tomo 1192, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 106, ubicado en Urbanización Villa Cecilia, calle B, Corregimiento de Pedregal, con una superficie de 688 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: SURESTE, calle D; NOROESTE, lote 107; NOROESTE, lote 110; SUROESTE, lote 105. SURESTE mide 20 metros; NORESTE, 37 metros con 50 centímetros; NOROESTE, 20 metros; SUROESTE, 35 metros. Sobre dicha finca se han efectuado las siguientes mejoras: Una casa de un solo piso, la cual limita por todos sus lados con restos de la misma finca. La casa mide de ancho 8 metros y de largo 5 metros con 10 centímetros, ocupando una superficie de 40 metros con 80 centímetros, la casa tiene 1/2 servicio, pisos de baldosas de cemento, paredes de bloques repellados y techo de acero galvanizado; y un local industrial en la parte trasera sin repello, piso de cemento pulido, columnas de acero y techo de zinc, sobre cerchas de hierro con ángulo de acero, el cual mide 18 metros de frente por 17 metros con 50 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 315 metros y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual está construida. Además toda la finca está cercada con alambre de púa sobre base de bloques a la altura de un metro.

Grávámenes vigentes: Primera Hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

Servirá de base para el remate, la suma de B/. 23,229.- 71 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate, el cual podrá consignarse mediante certificado de garantía o cheque de Gerencia a favor de la Caja de Ahorros.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial y el 54 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 25% del avalúo dado al bien que remate, exceptuando el caso de que ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones

que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 54 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de esta Secretaría, hoy 27 de septiembre de 1984.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
ROSA MARI MOLINO PAZ.

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL".
Panamá, 28 de septiembre de 1984.

ROSA MARI MOLINO PAZ,
Secretaria.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA.

REGION No. 2, VERAGUAS.
EDICTO No. 200-84
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) PEDRO HERRERA, vecino de El Jagüito, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-178-918 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0488, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas 1762,25 M², ubicada en El Macho, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Lajas
SUR: Miguel Peralta,
ESTE: Pascual Bonilla y Miguel Peralta; y
OESTE: Celestino Ferralta.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Ponuga, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Agrmo. Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 2, VERAGUAS.

EDICTO No. 201-84.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público, HACE SABER:

Que el señor (a) DAVID TREJOS RIVERA, vecino de Martín Grande, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-12-1810, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-4344, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas 8618,87 M², ubicada en El Carrasco, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Aquilino Atención.

SUR: Pablo Delgado y Andrés Hidalgo,
ESTE: David Trejos y José Isabel Bustavino y
OESTE: Roberto Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Al-

caldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Agrmo. Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA.

REGION No. 2, VERAGUAS.

EDICTO No. 190-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) INES O MARIA VASQUEZ DE PEREZ, vecino de El Mono, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal número 9-71-340, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4610, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas 6092.74 M2 ubicada en El Mono, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:
 NORTE: BERNARDINO PINEDA Y CAMINO AL MONO;
 SUR: JUVENAL DE LEON Y FRANCISCO NUÑEZ;
 ESTE: CAMINO AL MONO Y A RIO TRIBIQUE; y
 OESTE: DARIO PEREZ RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.

RENEYRA DE NUÑEZ, Secretarí@ Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas.

EDICTO No. 253-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provin-

cia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUCIANO HERNANDEZ, vecino de Las Guías, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal número 9-5-4981, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-3015, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas - 8410.89 m2, ubicada en El Rincón Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: DIONICIO PINO Y CAMINO AL CRUCE;
 SUR: RIO SAN JUAN
 ESTE: PEDRO PINO Y RIO SAN JUAN
 OESTE: DIONICIO PINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de La Tetilla y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

HUMBERTO GONZALEZ V. AGRM. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 202-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUVENCIO REYES HIDALGO y

OTRO, vecino de Guayaquil Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-115-1, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-2606, la adjudicación de una superficie de 10 hectáreas 8440.25 M2, ubicada en Quebrada Honda, Corregimiento de Cabequera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A LA VALDECITA, ANGELA QUINTERO Y CALIXTO QUINTERO

SUR: ELENA REYES DE DOMINGUEZ Y ALFREDO REYES;

ESTE: FELICIA AVECILLI A Y EUFRACIO QUEL

OESTE: MANUEL DE JESUS REYES DE LEON Y PARTE DEL CAMINO A TRABAJADEROS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabequera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. Agrm. Funcionario Sustanciador
 RENEYRA DE NUÑEZ Secretarí@ Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 4, COCLE

EDICTO No. 528-84

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región No. 4, Cocle,

HACE SABER:

Que la señora MARIA PINEDA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 9-47-522, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0101-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4HAS-4123,65 mts hectáreas, ubicadas en Chorrerita, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE VICTOR SANCHEZ L. CAMINO QUE CONDUCE DE CHORRERITA AL RIO Y VICEVERSA

SUR: CAMINO QUE CONDUCE A JUAN DIAZ Y AL RIO CHORRERA Y VICEVERSA

ESTE: RIO CHORRERA
 OESTE: CAMINO QUE CONDUCE AL RIO CHORRERA Y JUAN DIAZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 21 días del mes de agosto de 1984.

ING. ORLANDO GORDON, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

CLARA A. DE FERNANDEZ, Secretarí@ Ad Hoc.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA.
REGION 4, COCLE-MIDA.

EDICTO No. 328-84

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 4, COCLE,

HACE SABER:

Que la señora LUISA CHONG DE CASTAÑEDA, vecina del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de identidad Personal No. 2-21-998, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0228-81 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has-4407, 38 mts. hectáreas, ubicadas en GUIAS DE ORIENTE, Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO A OTROS LOTES (Vereda existente.)

SUR: TERRENO DE JULIO AGUILERA, HIJO (Posesión).

ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA (814 mts).

OESTE: TERRENO DE ESTEBAN SANCHEZ Y JULIO AGUILERA, HIJO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de agosto de 1984.

Clara A. de Fernández,
Secretaría Adj-Hoc.

Ing. Orlando Gordoñ,
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 303-84

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA, REGION 4, COCLE,

HACE SABER:

Que el señor ALFONSO JAEN CONTE, vecino del Corregimiento de CHIGUIRI ARRIBA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad Personal No. 8-111-190, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-0180-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS-8263,99 mts. hectáreas, ubicadas en CHIGUIRI ARRIBA, Corregimiento de CHIGUIRI ARRIBA, Distrito de PENONOME de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino que conduce hacia Chiguiri Arriba y Otilia Cárdenas.
SUR: Terreno de Francisco Ruiz.

ESTE: Terreno de pasacual Rodríguez.

OESTE: Camino de Calmito hacia Chiguiri Arriba.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CHIGUIRI ARRIBA y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de septiembre de 1984. Hora----

CLARA A DE
FERNANDEZ
Secretaría, Ad-Hoc.

Ing. ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REFORMA AGRARIA
Chiriquí

EDICTO No. 193-84

El suscrito Funcionario Sustanciador del Depto. de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor HERMOGENES DOENS CASASOLA vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-22-541, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19237, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 7090.66M2 ubicada en LOS ANASTACIOS, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HERMOGENES DOENS, PATRO CINIO GONZALEZ, CARRETERA SUR: MANUEL SANCHEZ MIRANDA, CAMINO A LOS ANASTACIOS

ESTE: MANUEL SANCHEZ MIRANDA, AGUSTINA GONZALEZ

OESTE: CARRETERA DE DAVID DOLEGA, CAMINO A LOS ANASTACIOS, NICANOR CABALLERO, FERNANDO GONZALEZ LAZARO SERRACIN.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de septiembre de 1984.

AGRMO. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
REFORMA AGRARIA.
Chiriquí.

EDICTO No. 192-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISABEL SALAZAR, vecino del corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-30-467, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19994, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has con 352,71m2 ubicada en QUIEL corregimiento de Boquete Distrito de Boquete, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elida Saldaña Vda. de Lamastus, Venancio Suárez.

SUR: Camino de Quiel a Boquete.

ESTE: Venancio Suárez
OESTE: Elida Saldaña Vda. de Lamastus.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de septiembre de 1984.

AGRMO. MARIO A.
LARA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA -
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA.
REGION 3, HERRERA.

OFICINA, HERRERA
EDICTO: 096-84.

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor Diego Peña Corrales, vecino del Corregimiento de Esquiuita, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal No. 6-4-3704, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0181, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 hás. -1747.69 Hás ubicadas en el Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Marcelino Rodríguez sucesores de Julio Bultrón Candelario Coriles
SUR: Servidumbre Yolanda Corrales y otra.
ESTE: Yolanda Corrales y otra.
OESTE: Diego Peña Corrales, Miguel Villarreal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 25 días del mes de septiembre de 1984.

Sr. ALBERTO A BAZAN C.,
Funcionario Sustanciador.

EDILMA ALMENGOR V.,
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-028-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO MEQUIZAMA, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 5-pi-3-961, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-057, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3351, inscrita al Tomo No. 60, Folio No 482, y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha. - 9642 28 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Morán.
SUR: Terreno de Sixto Mequizama y Calle Sin nombre.
ESTE: Resto Libre de la Finca No 3351, Tomo 60, Folio 482.

OESTE: Terreno de Francisco de Paula González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre, 1984.

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador.

ROSA F. DE CABRERA,
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3 HERRERA

OFICINA, HERRERA
EDICTO: 095-84

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región No. 3 Herrera:

HACE SABER:

Que el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ y ERIC ARIEL RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARITA, portador de la cédula No. 6-25-684 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-0558 la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficie de:

PARCELA No. 1 6 has.- 3,845,89M2 dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Manuel Rodríguez
SUR: Patrocinio Meléndez y otro
ESTE: Eduardo Medina y Camino de Potuga La Concepción.
OESTE: Luis Antonio Núñez

PARCELA No. 2 7 hás. -7,168,61M2 dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de la Concepción a Potuga
SUR: Miguel Mitre
ESTE: Manuel Saavedra
OESTE: Domingo Navarro y Carlos Velásquez.
PARCELA # 3 6 hás. - 7,253,52 m2 dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de La Concepción a Potuga.
SUR: Luis Núñez Rodrigo Rodríguez, Eric Ariel Rodríguez
ESTE: Eduardo Medina
OESTE: Camino a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 25 días del mes de septiembre de 1984.

Sr. ALBERTO A. BAZAN C
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No 272-84.

El suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, Región 4, Cocle,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO HERNANDEZ SANCHEZ vecino del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-138-624 ha solicitado al Depto. de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0369-81 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 HAS - 562 38mts. hectáreas, ubicadas en FINCA GUAYABAL, Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO A LA CARRETERA Y A OTROS LOTES.

SUR: TERRENO DE GILMA LEE DE SEE.

ESTE: TERRENO CON LOS LOTES No. 5-6- y 7.

OESTE: LOTE No. 9.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de EL VALLE o en la Corregiduría de ANTON y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 18 días del mes de septiembre de 1984.

CLARA A. DE FERNANDEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

ING. ORLANDO GORDON,
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLE-NEGA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 066-84

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region No. 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor Caballero Flores Miguel, vecino del Corregimiento de El Pajaro, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal No. 6-AV-24-407, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6484, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has - 2035,52m². Hás. ubicadas en el Corregimiento de El Pajaro, Distrito de Pesé de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Maximiliano Gómez, parte de la Qda. el Pájaro Tomas Caballero y Diógenes Batista.

SUR: Camino de servidumbre que conduce al lote Avelino Aparicio y Pacífico Pérez.

ESTE: Quebrada el Pájaro

OESTE: Parte de Diógenes Batista.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 14 días del mes de junio de 1984.

ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario
Sustanciador

EDILMA ALMENGOR
VALDES
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA-REGION No. 3 HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 084-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público:

HACE SABER

Que el Señor SANTOS VALDEZ (NL) SANTOS BARBA (NU), Vecino del Corregimiento de Esquiuita-Rincón-Hondo, Distrito de Pesé, Portador de la Cédula de identidad personal No. 6-4-3201, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-6250, la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 4 hás - 1386,75 hectáreas en Rincón Hondo, Corregimiento de Rincón Hondo, del Distrito de Pesé, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CANDELARIO CORRALES, CAMINO ZENON BARRERA LEON MORENO MIGUEL, SAAVEDRA, FELICIANO BRAVO SUR: DIEGO PEÑA QUEBORROLA

ESTE: CANDELARIO CORRALES.

OESTE: ISMAEL CHAVEZ CARRETERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE, a los 22 días del mes de agosto de 1984.

ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.
EDITORIA RENOVACION S. A.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 202

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

ROPE CONSTRUCCIONES S.A., representado por el señor MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto en este Tribunal SUPER DISTRIBUIDORA TROPICALES, S.A.,

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de octubre de 1984

EL JUEZ

(Fdo.) Licdo.

OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario

(1-104450

única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 181

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto hace saber que

EMPLAZA

A, ISIDRO NUÑEZ SUAREZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o a través de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Impugnación de Paternidad que en su contra ha interpuesto el señor ANTONIO MORENO SALAZAR.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 27 de septiembre de 1984.

EL JUEZ,

(Fdo.)

LICDO. CARLOS STRAH C.

(Fdo)

EDGAR UGARTE J.

El Secretario

(104613)

única publicación)